



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JE-136/2024.

**ACTOR:** SANDRA FLORES BURGOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA PROPIETARIA A PRESIDENTA DE COMUNIDAD DEL PUEBLO DE LA CRUZ HUAMANTLA, TLAXCALA. POR EL PVEM.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** MESA DIRECTIVA DE CASILLA 218 BÁSICA DEL PUEBLO DE LA CRUZ HUAMANTLA, TLAXCALA Y ELADIO CESAR JUÁREZ BONILLA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta que antecede, de fecha veintitrés de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, relativa al escrito registrado con el folio de correspondencia **1539**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Promoción 1539.** Se tiene por recibido el escrito signado por la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y anexos, relacionadas con el procedimiento que se lleva ante este Tribunal en el expediente en el que se actúa, dando cumplimiento al requerimiento realizado de fecha veintiuno de junio, a lo que se toma de conocimiento las manifestaciones

<sup>1</sup> En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



realizadas, en ese sentido se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el mismo para todos los efectos a que haya lugar.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**Notifíquese:** a las partes y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

